

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 14 DE FEBRERO DE 1972

NÚM. 36

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

GERENCIA DE URBANIZACION

(CONCLUSION)

RESOLUCION DE LA GERENCIA DE URBANIZACION POR LA QUE SE SOMETE A INFORMACION PUBLICA LOS PROYECTOS DE DELIMITACION, PREVISIONES DE PLANEAMIENTO Y PRECIOS MAXIMOS Y MINIMOS DEL POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON, DE ONZONILLA, SANTOVENIA DE LA VALDONCINA Y ARMUNIA, ESTE ULTIMO AYUNTAMIENTO INCORPORADO ACTUALMENTE AL DE LEON

En cumplimiento de lo ordenado en los artículos 2.º y 3.º de la Ley de 21 de julio de 1962 y concordantes del Decreto de 21 de febrero de 1963, se someten a información pública, durante un mes, los proyectos de delimitación, previsiones de planeamiento y precios máximos y mínimos del polígono industrial de León, sito en los términos municipales de Onzonilla y Santovenia de la Valdoncina y Armunia, este último Ayuntamiento incorporado actualmente al de León, con arreglo a los siguientes límites:

SITUACION DEL PUNTO DE PARTIDA.—En la confluencia de la carretera de la de Villacastín a Vigo con la carretera local de León a La Bañeza.

POLIGONO INDUSTRIAL DE LEON

RELACION DE PARCELAS Y PROPIETARIOS

Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:
1.536	Herminio Soto Fernández	Vilecha	1.564	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha
1.537	María González del Arbol	León	1.565	Agapito Fdez. Fernández	Vilecha
1.538	Gabino Fernández Fernández	Vilecha	1.566	Rafael Campano Llamas	León
1.539	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.567	Lupercio García	León
1.540	Isidoro González Campano	Vilecha	1.568	Gabino Fernández Fernández	Vilecha
1.541	Efigenio Macia Martínez	Vilecha	1.569	Hros. Lucía Soto del Arbol	León
1.542	Fernando González Campano	León	1.570	Manuela González Pertejo	Vilecha
1.543	Isidoro González Campano	Vilecha	1.571	Palmira González	Vilecha
1.544	Azucena del Arbol Campano	Vilecha	1.572	Serafina del Arbol Campano	Castrillo Ribera
1.545	José González González	Vilecha	1.573	Severina González Alvarez	Vilecha
1.546	Jacinto González	Vilecha	1.574	Eleuterio Rey Rey	Vilecha
1.547	Agapito Fernández	Vilecha	1.575	Rafael Campano Lomas	León
1.548	José Aller Cañas	Vilecha	1.576	Manuel González Pertejo	Vilecha
1.549	Federico del Arbol González	Vilecha	1.577	Santos Pertejo Rey	Vilecha
1.550	Agustina González del Arbol	Vilecha	1.578	Aquilino Pérez Villanueva	Vilecha
1.551	Víctor Fernández González	Vilecha	1.579	Gabino Fernández Fernández	Vilecha
1.552	Vicente Alonso	Vilecha	1.580	Antonio Alvarez	Vilecha
1.553	José Aller Cañas	Vilecha	1.581	Irene Fernández Rey	Vilecha
1.554	Inocencia Campano	León	1.582	Santos Pertejo Rey	Vilecha
1.555	Eladio Rey Villanueva	Vilecha	1.583	Aurita Aller Campano	Vilecha
1.556	Jerónimo Centeno	Vilecha	1.584	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.557	Perseveración Soto Rey	Madrid	1.585	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha
1.558	Obdulia Fernández Rey	Vilecha	1.586	Francisco González Alvarez	Vilecha
1.559	Gonzalo Rey Aller	Grulleros	1.587	Dario Barrio Soto	León
1.560	Gonzalo Rey Aller	Grulleros	1.588	Desconocido	
1.561	Mariano González Rodríguez	Vilecha	1.589	Víctor González Rey	Vilecha
1.562	Valerio Fernández	Vilecha	1.590	José Lorenzana Pérez	Vilecha
1.563	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.591	Eladio Rey Villanueva	Vilecha

Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:
1.592	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha	1.662	Hros. Cecilia del Arbol Aller	Vilecha
1.593	Eladio Rey Villanueva	Vilecha	1.663	Justo Villanueva González	Vilecha
1.594-1	Fernando González del Arbol	Vilecha	1.664	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
1.594-2	Rosalina Alonso del Arbol	Vilecha	1.665	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
1.595	Francisco Campano	Vilecha	1.666	Marcos González Martínez	Vilecha
1.596	Germina Pertejo	Marialba Ribera	1.667	Marcos González Martínez	Vilecha
1.597	José Aller Cañas	Vilecha	1.668	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha
1.598	Deonilo Fdez. Villanueva	Vilecha	1.669	Rafael Soto Arias y Hnos.	Vilecha
1.599	Luis Fernández Selva	León	1.670	Manuel Barrio Aller	Vilecha
1.600	Luis Fernández Selva	León	1.671	José Aller Cañas	León
1.601	Hros. de Cecilio García	Vilecha	1.672	Francisco Castro González	Sotico
1.602	Deonilo Fdez. Villanueva	Vilecha	1.673	Hros. Bernardo Glez. Rguez.	Vilecha
1.603	Gregorio González González	Oviedo	1.674	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
1.604	Esteban Fernández Fernández	Vilecha	1.675	Irene Soto Soto	Vilecha
1.605	Ramira del Arbol Campano	León	1.676	Felicidad Alvarez García	Vilecha
1.606	Ramira del Arbol Campano	León	1.677	Faustino Alonso Castro	Castrillo Ribera
1.607-1	Alejandro González Alvarez	Vilecha	1.678	Herminio Soto Fernández	Vilecha
1.607-2	Florentino González Alvarez	Vilecha	1.679	Enrique Soto Martínez	Vilecha
1.608	José Aller Cañas	Vilecha	1.680-1	Julio Rodríguez González	Vilecha
1.609	Rosalía Campano Rey	Vilecha	1.680-2	Gaspar Barrio Soto	Vilecha
1.610	Florentino González Martínez	Vilecha	1.681	María Villanueva Fernández	Vilecha
1.611	Soledad González Pertejo	Vilecha	1.682	Josefa Pertejo Villanueva	Vilecha
1.612	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.683	Hros. Isidoro Prieto Alonso	Vilecha
1.613	Florentino González Martínez	Vilecha	1.684	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha
1.614	Francisco del Arbol y Hnos.	Vilecha	1.685	Gregorio Fernández Aller	León
1.615	Manuel Fernández Pertejo	Vilecha	1.686	Teresa Fernández Rey	Vilecha
1.616	Nemesio Pérez Aller	Vilecha	1.687	Aquilino Rey Fernández	Torneros
1.617	Felicidad González Rey	Vilecha	1.688	Junta Vecinal de Vilecha	Vilecha
1.618	Felicidad González Rey	Vilecha	1.689	Rogelio Fernández Villanueva	Vilecha
1.619	Luzdivina Fernández Fidalgo	Vilecha	1.690	Mercedes González Pertejo	Vilecha
1.620	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.691	Mercedes González Pertejo	Vilecha
1.621-1	María Villanueva Fernández	Vilecha	1.692	Manuel Barrio Aller	Vilecha
1.621-2	Dorotea del Arbol González	Vilecha	1.693	Valerio Fernández del Arbol	Vilecha
1.622	Soledad González	Vilecha	1.694	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
1.623	Luis Pertejo del Arbol	Vilecha	1.695	Justo González González	Torneros
1.624	Hros. Manuel Glez. Pertejo	Vilecha	1.696	Justo González González	Torneros
1.625	Rosalía Campano Rey	Vilecha	1.697	José González Fernández	Vilecha
1.626	Eleuterio Rey Rey	Vilecha	1.698	Fernando González del Arbol	Vilecha
1.627	Casiano Aller Fernández	Vilecha	1.699	Beatriz del Arbol González	Vilecha
1.628	Ascensión Fernández García	Vilecha	1.700	Valerio Fernández del Arbol	Vilecha
1.629	Desconocido		1.701	Junta Vecinal de Vilecha	Vilecha
1.630	José Pertejo Campano	Vilecha	1.702	María Villanueva Fernández	Vilecha
1.631	Desconocido		1.703	Gregorio Fernández Aller	León
1.632	Eladio Rey Villanueva	Vilecha	1.704	Sabina Soto Campano	Vilecha
1.633	Manuel González Laguna	Vilecha	1.705	Paciano González Rey	Vilecha
1.634	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha	1.706	Fernando González Martínez	Vilecha
1.635	Casiano Aller Fernández	Vilecha	1.707	Carlos Martínez Fernández	Vilecha
1.636	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.708	Hros. José González Pellitero	Vilecha
1.637	Lucía Pertejo del Arbol	León	1.709	Hros. Isabel Campano Rguez.	Vilecha
1.638	Gregorio Prieto Campano	Vilecha	1.710	Teresa Fernández Campano	Vilecha
1.639	Isidoro González Campano	Vilecha	1.711	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.640	Lucía Pertejo Alvarez	León	1.712-1	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.641	María Villanueva Fernández		1.712-2	Amancio González del Arbol	Vilecha
1.642	Froilán Fdez. Pertejo y Hnos.		1.713	Alejandro Fernández García	Vilecha
1.643	José González González	Vilecha	1.714	Marcos González Martínez	Vilecha
1.644	Esteban Fernández Fernández	Vilecha	1.715-1	Eladio Rey Villanueva	Vilecha
1.645	Miguel Casado	Vilecha	1.715-2	Lucía Pertejo del Arbol	Vilecha
1.646	Manuel Villanueva Fdez.	Vilecha	1.716	José González Fernández	Vilecha
1.647	Efigenio Lorenzana Fdez.	Vilecha	1.717	Santos Aller Aller	Vilecha
1.648	Luzdivina Fernández Fidalgo	Vilecha	1.718	José González Fernández	Vilecha
1.649	Josefa Fernández Fidalgo	Vilecha	1.719	Andrés González Rodríguez	Vilecha
1.650	Gaspar Barrio Aller	Vilecha	1.720	Alberto Casado Pertejo	Vilecha
1.651	Beatriz del Arbol Campano	Vilecha	1.721	Faustino Alonso	Castrillo Ribera
1.652	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.722	Ramón González Martínez	Vilecha
1.653	Hros. de Gabriela Soto	Vilecha	1.723	Cristina Fdez. Villanueva	Vilecha
1.654	Eulogia Rodríguez González	Trobajo Cerecedo	1.724	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
1.655	Pedro González del Arbol	Vilecha	1.725	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha
1.656	Vicenta Alonso del Arbol	Vilecha	1.726	Cristina Fdez. Villanueva	Vilecha
1.657	Rosalina Alonso del Arbol	Vilecha	1.727	Hros. de Pedro Casado	Vilecha
1.658	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.728-1	Teresa Fernández Campano	Vilecha
1.659	Hros. Benito Soto del Arbol	Vilecha	1.728-2	Manuel Fernández Campano	Vilecha
1.660	Lucía Soto del Arbol	Vilecha	1.728-3	Salvador Fernández Campano	Vilecha
1.661	Donativo del Arbol González	Vilecha	1.728-4	Julián González Soto	Vilecha

Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:
1.729	Gumersindo del Arbol Soto	Vilecha	1.799	Esteban Campano Villanueva	Vilecha
1.730	Dalmacio Soto González	Vilecha	1.800	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha
1.731	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.801	José González González	Vilecha
1.732	José González Fernández	Vilecha	1.802	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha
1.733	Lázaro Campano Campano	Vilecha	1.803	Josefa Rey Casado	Vilecha
1.734	Irene del Arbol Soto	Vilecha	1.804	Rafael Pérez Villanueva	Vilecha
1.735	Irene del Arbol Soto	Vilecha	1.805	Cecilio García Aller	Vilecha
1.736	Lucinio Aller Alonso y Hnos.	Vilecha	1.806	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
1.737	Luzdivina Fernández Fidalgo	Vilecha	1.807	Irene del Arbol Alvarez	Vilecha
1.738	Hros. Isidoro Campano Alrez.	Vilecha	1.808	Mercedes Fernández Pertejo	Vilecha
1.739	Teófilo Alvarez	Vilecha	1.809	Sabina Fernández Fernández	Vilecha
1.740	Olegario Rey Aller y Hnos.	Vilecha	1.810	Valerio Fernández del Arbol	Vilecha
1.741	Teófilo Alvarez	Vilecha	1.811	Julio Rodríguez	Vilecha
1.742	Beatriz del Arbol Campano	Vilecha	1.812	Ramón González Martínez	Vilecha
1.743	Argimiro Llamas Serrano	Vilecha	1.813	Francisco Fdez. González	Vilecha
1.744-1	Herminio Soto Fernández	Vilecha	1.814	Máximo del Arbol Casado	Vilecha
1.744-2	Ciselia Soto Fernández	Vilecha	1.815	Federico del Arbol Glez.	Vilecha
1.745	Hros. Julián Alvarez Fdez.	Vilecha	1.816	Herminio Soto Fernández	Vilecha
1.746	Rogelia Aller González	Vilecha	1.817	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha
1.747	Isidoro Fernández del Arbol	Vilecha	1.818	Máximo del Arbol Casado	Vilecha
1.748	Justo Villanueva González	Vilecha	1.819	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
1.749	Enrique Soto del Arbol	Vilecha	1.820	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha
1.750	Hros. Josefa Fdez. Fidalgo	Vilecha	1.821	Amadeo González Martínez	Vilecha
1.751	Caridad Fernández Pertejo	Vilecha	1.822	Bernardo González Campano	Vilecha
1.752	Hros. José Pertejo Campano	Vilecha	1.823	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha
1.753-1	Benito Macías Macías	Vilecha	1.824	Ernesto Aller González	Vilecha
1.753-2	Bonifacio del Arbol Fdez.	Vilecha	1.825	Avelina Aller González	Vilecha
1.754	Gabriel Lorenzana Fernández	Vilecha	1.826	Vitalino Campano Lomas	Vilecha
1.755	Luzdivina Fernández Fidalgo	Vilecha	1.827	José Aller Cañas	Vilecha
1.756	Hros. de Pedro Casado	Vilecha	1.828	Olegaria Rey Aller y Hnos.	Vilecha
1.757	Andrés del Arbol Pertejo	Vilecha	1.829	Josefa Alvarez Fernández	Vilecha
1.758	Isaac Santos	Trobajo Cerecedo	1.830	Julián Alvarez Fernández	Vilecha
1.759	Jerónimo Centeno	Vilecha	1.831	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha
1.760	Faustino Alonso	Castrillo Ribera	1.832	Lupicinio Glez. Villanueva	Vilecha
1.761	Hrs. Germán Campano Alrez.	Vilecha	1.833	Isidora González del Arbol	Vilecha
1.762	Policarpo Lorenzana	Vilecha	1.834	Irene del Arbol Alvarez	Vilecha
1.763	Leonardo Villanueva	Vilecha	1.835	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.764	Andrés del Arbol Pertejo	Vilecha	1.836	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.765	Josefa Alvarez Fernández	Vilecha	1.837	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
1.766	Hros. de Marcelo Rey Réy	Vilecha	1.838	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.767	Eleuterio Rey Rey	Vilecha	1.839	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.768	Eleuterio Rey Rey	Vilecha	1.840	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
1.769	Gabriel Pertejo Vélez	Benavente	1.841	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.770	Pedro González del Arbol	Vilecha	1.842-1	Anselmo Macías Martínez	Vilecha
1.771	Irene del Arbol Soto	Vilecha	1.842-2	Lucía Fernández González	Vilecha
1.772	Isidoro Prieto Campano	Madrid	1.843	Desconocido	
1.773	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.844	Vicente Lorenzana	Vilecha
1.774	Justo Villanueva González	Vilecha	1.845	Desconocido	
1.775	Santos del Arbol Pertejo	Vilecha	1.846	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.776	Justiniano Villanueva Celada	Vilecha	1.847	Efigenio Mateos Martínez	Vilecha
1.777	Herederos Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha	1.848	Manuel Fernández Campano	Vilecha
1.778	Manuel González Pertejo	Vilecha	1.849	Teodora Casado Pertejo	Vilecha
1.779	Agapito Fdez. Fernández	Vilecha	1.850	Alberto Casado Pertejo	Vilecha
1.780	José Rey Casado	Vilecha	1.851	Pedro Rey Casado	Vilecha
1.781	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.852	Benigno Fidalgo Pertejo	Vilecha
1.782	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.853	Lucía Pertejo del Arbol	León
1.783	Eleuterio Campano Alvarez	Vilecha	1.854	Manuel Barrio Aller	Vilecha
1.784	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha	1.855	Manuel Barrio Aller	Vilecha
1.785	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.856	Francisco Pertejo Vélez	Vilecha
1.786	Isidoro Prieto Campano	Madrid	1.857	Julián Pertejo Casado	Vilecha
1.787	Elvira Castelló Alcaide	Valencia	1.858	Manuel Rodríguez González	Casas de la Azucarera. León
1.788	Froilán Pertejo Fdez. y Hnos.	Vilecha	1.859	Federico del Arbol González	Vilecha
1.789	Dorotea del Arbol González	Vilecha	1.860	Desconocido	
1.790	Gregorio Fernández Aller	Castrillo Ribera	1.861	Desconocido	
1.791	Hros. de Tomás Campano	Vilecha	1.862	Irene del Arbol Pertejo	Vilecha
1.792	Desconocido		1.863	Desconocido	
1.793	Desconocido		1.864	Manuel Barrio Aller	Vilecha
1.794	Francisco Fernández Aller	León	1.865	Desconocido	
1.795	Julián González Soto	Vilecha	1.866	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
1.796	Lucía Fernández González	Vilecha	1.867	Lucía Fernández González	Vilecha
1.797	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha	1.868	Santiago Fdez. Villanueva	Vilecha
1.798	Ricardo González Martínez	Vilecha	1.869	Máximo del Arbol Casado	Vilecha

Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:	Núm. de la parcela	Propietario	Vecino de:
1.870	Evangelino Fdez. Villanueva	Vilecha	1.941	Herminia Fernández Aller	Torneros
1.871	Justiniano Villanueva Celada	Vilecha	1.942	Manuel del Arbol del Arbol	Vilecha
1.872	Desconocido		1.943	Rosalía Campano Rey	Vilecha
1.873	Desconocido		1.944	José González González	Vilecha
1.874	María Villanueva Fernández	Vilecha	1.945	Esteban Campano Villanueva	Vilecha
1.875	Isidoro Campano Alvarez	Vilecha	1.946	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha
1.876	Aquilino Pérez Villanueva	Vilecha	1.947	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha
1.877	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.948	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha
1.878	Manuel González Laguna	Vilecha	1.949	Angel Fernández Fernández	Vilecha
1.879	Santos Campano Alvarez	Vilecha	1.950	Aquilino Pérez Villanueva	Vilecha
1.880	Socorro Pérez Pertejo	Vilecha	1.951	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha
1.881	Carlos Martínez Fernández	Vilecha	1.952	Julián Alvarez Fernández	Vilecha
1.882	Carlos Martínez Fernández	Vilecha	1.953	Paciano González Rey	Vilecha
1.883	José González Pertejo	Torneros	1.954	Pedro González del Arbol	Vilecha
1.884	Gaspar Barrio Aller	Vilecha	1.955	Gabino Fernández Fernández	Vilecha
1.885	Máximo del Arbol	Vilecha	1.956	Manuel Rey Lorenzana	Vilecha
1.886	Sabino González Rey	Vilecha			
1.887	Paciano González Rey	Vilecha			
1.888-1	Isidoro Campano Alvarez	Vilecha			
1.888-2	Policarpo Pérez Villanueva	Vilecha			
1.889	Albertina Fidalgo Pertejo	Vilecha			
1.890	Beatriz del Arbol Campano	Vilecha			
1.891	Cecilia Pérez Villanueva	Vilecha			
1.892	Rafael Pérez Villanueva	Vilecha			
1.893	Rosalina Rey Villanueva	Vilecha			
1.894	Eladio Rey Villanueva	Vilecha			
1.895	Baudilio Aller	Vilecha			
1.896	Desconocido				
1.897	Paciano González Rey	Vilecha			
1.898	Porfirio Suárez González	Vilecha			
1.899	Esteban Fernández Fernández	Vilecha			
1.900	Teófilo Alvarez Fernández	Vilecha			
1.901	Celiano del Arbol Pertejo	Vilecha			
1.902	Santos Campano Alvarez	Vilecha			
1.903	Cristina Pérez Alvarez	Vilecha			
1.904	Eleuterio Casado	Vilecha			
1.905	Florentino Casado	Vilecha			
1.906	Teófilo Fdez. Fernández	Vilecha			
1.907	Lupicinia Glez. Villanueva	Vilecha			
1.908	Jesusa González Villanueva	Vilecha			
1.909	Bernardo Casado Pertejo	Vilecha			
1.910	Florentino Glez. Martínez	Vilecha			
1.911	Florentino Glez. Martínez	Vilecha			
1.912	Eulogia Prieto	Vilecha			
1.913	Eladio Rey Villanueva	Vilecha			
1.914	Audemio Pertejo Casado	Vilecha			
1.915	Rogelio Fernández Villanueva	Vilecha			
1.916	Gregorio Prieto Campano	Vilecha			
1.917	Dionilo Fdez. Villanueva	Vilecha			
1.918	Dionilo Fdez. Villanueva	Vilecha			
1.919	Isidoro Aller González	Vilecha			
1.920	Carlos Martínez Fernández	Vilecha			
1.921	Alberto Casado Pertejo	Vilecha			
1.922-1	Gaspar Barrio Aller	Vilecha			
1.922-2	Manuel Barrio Aller	Vilecha			
1.923	Alberto Casado Pertejo	Vilecha			
1.924	Francisco Fdez. González	Vilecha			
1.925	Máximo del Arbol Casado	Vilecha			
1.926	Federico del Arbol Casado	Vilecha			
1.927	Angel Fernández Fernández	Vilecha			
1.928	Máximo del Arbol Casado	Vilecha			
1.929	José González González	Vilecha			
1.930	Benjamín Pertejo Fernández	Vilecha			
1.931	Agapito Fdez. Fernández	Vilecha			
1.932	Nemesio Pérez Aller	Vilecha			
1.933	Gabino Fernández Fernández	Vilecha			
1.934	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha			
1.935	Angel Fernández Fernández	Vilecha			
1.936	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha			
1.937	Ezequiel Soto Fernández	Vilecha			
1.938	Santos Campano	Vilecha			
1.939	Manuela del Arbol Campano	Vilecha			
1.940	Salvador Casado Villanueva	Vilecha			

Los precios máximos fijados para las dos zonas que se reseñan en el plano incorporado a la propuesta, cuya obtención se razona, son los siguientes:

ZONA I. Terrenos comprendidos entre la carretera local de La Bañeza a León y la carretera de Villacastín a León, así como los situados a menos de 175 m. de esta última en su margen E.

Precio máximo ... 36,13 ptas./m.²
 Precio mínimo ... 15,09 "

ZONA II. Los demás terrenos del polígono.

Precio máximo ... 27,80 ptas./m.²
 Precio mínimo ... 6,76 "

Las previsiones de planeamiento se fijan en el proyecto en una edificabilidad de 2,807 m³/m².

Los Proyectos se encuentran de manifiesto, para su consulta, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en León, calle Roa de la Vega, n.º 8, a las horas de oficina, interesándose de los afectados que los escritos que sobre dichos proyectos formulen se presenten por triplicado en la Delegación. Para mayor facilidad de su consulta, una copia del mismo, se ha remitido a los Ayuntamientos afectados a fin de que también en ellos puedan ser examinados.

Los afectados deberán entregar en la referida Delegación Provincial, durante el período de información pública, los documentos acreditativos de sus respectivas titularidades y que para cada uno de los distintos supuestos son los que se relacionan en el anexo que a continuación se transcribe:

ANEXO QUE SE CITA

Documentación a aportar en los distintos supuestos para acreditar la titularidad

PROPIETARIOS

- 1.—Fincas inscritas en el Registro a nombre del actual propietario.
 - a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que consta haberse extendido la nota preventiva por el art. 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativo de los extremos siguientes:
 - Descripción.
 - Dominio.
 - Cargas.
 - b) Último recibo de la contribución.
- 2.—Fincas inscritas en el Registro a nombre distinto del actual propietario.
 - a) Certificación del Registro de la Propiedad, en la que conste haberse extendido la nota preventiva por el art. 32 del Reglamento Hipotecario y acreditativa de los extremos siguientes:
 - Descripción.

Dominio.

Cargas.

- b) Ultimo recibo de la contribución.
- c) Documentación auténtica que acredite la sucesión "intervivos" o "mortis causa".

De haberse transmitido la propiedad por actos "mortis causa" la documentación a aportar será la que seguidamente se expresa en cada uno de los supuestos de que el causante hubiere o no testado.

I. Existiendo testamento:

- Escritura de partición de bienes si la hubiere.
- Testamento del causante.
- Certificado de Actos de Ultima Voluntad.
- Certificado de Defunción.
- Liquidación del impuesto General de Sucesiones.

II. No existiendo testamento:

- Liquidación del Impuesto General de Sucesiones.
- Declaración de Herederos abintestato.

3.—Fincas no inscritas en el Registro

- a) Certificación registral negativa.
- b) Certificación del Catastro. *
- c) Ultimo recibo de la contribución.
- d) Documentación pública o privada que acredite la titularidad, con nota del Liquidador de los Impuestos Generales de Sucesiones y Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

4.—Si la finca perteneciese a una Sociedad debe completarse la documentación con copia auténtica de los estatutos de la misma y escritura de poder para recibir el precio.

5.—Con carácter general cuando sobre los bienes a expropiar exista un usufructo deberá presentarse partida de nacimiento del usufructuario si éste hubie-

ra fallecido se sustituirá por la partida de defunción.

6.—En las fincas gravadas con hipoteca cuyo crédito se encuentra satisfecho deberá aportarse la escritura de cancelación de la misma con nota del Registro de haber sido inscrita en el mismo.

Expropiándose solamente parte de la finca hipotecada, es necesario la escritura de distribución del crédito hipotecario de conformidad con los artículos 122 y 123 de la Ley Hipotecaria.

7.—Cuando las fincas estén afectadas al arbitrio de plusvalías, impuesto de utilidades o renta del capital, se presentará justificante del pago de los mismos.

ARRENDATARIOS

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Ultimo recibo de renta.
- c) Los inquilinos deberán aportar también un certificado expedido por el Ayuntamiento con vista al Padrón o Censo de habitantes, acreditativo de la fecha desde la cual vive en el polígono.
- d) Los arrendatarios rústicos certificado de la Hermandad de Labradores y Ganaderos acreditativo de la fecha desde que existe la relación arrendaticia.

INDUSTRIALES

- a) Contrato de arrendamiento.
- b) Ultimo recibo de renta.
- c) Ultimo recibo del Impuesto Industrial. Los propietarios del local, titulares de la industria en él enclavada, únicamente deberán aportar el último recibo de la contribución.
- d) En todo caso, certificación del registro de la Propiedad, referido al libro de hipoteca mobiliaria, acreditativa de la libertad de cargas.

Todo lo cual se hace público, de acuerdo con los preceptos legales citados, a los debidos efectos.

Madrid, enero de 1972.—El Director-Gerente P. D.: (ilegible). 780

Excma. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio de Contribuciones e Impuestos del Estado

Zona de Ponferrada 2.ª

EDICTO

Don Roberto López Díez, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular D.ª Concepción Robles Balbuena.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el señor Tesorero de Hacienda la siguiente providencia:

«En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Y no siendo posible, como se justifica documentalente en los respectivos expedientes, notificar, confor-

me se determina en el art. 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido Texto Legal, se hace por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido artículo 102, para que en el plazo de VEINTICUATRO HORAS hagan efectivos sus débitos en la oficina de esta Recaudación, previniéndoles que de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de OCHO DIAS, de haber hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente por sí o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones en la propia

oficina de la Recaudación mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º Que contra la providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de los motivos de oposición que se determinan en los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De REPOSICION, en el plazo de OCHO DIAS, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, o

b) RECLAMACION ECONOMICO-ADMINISTRATIVA, en el de QUINCE DIAS, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, dentro de los ocho días siguientes al de su pu-

blicación en el citado BOLETIN OFICIAL en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago

de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

Relación de los sujetos pasivos a que se refiere el presente edicto.

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Domicilio	Importe
José M. Álvarez Fernández	1.966	Tráfico Empresas	Bembibre	41
Carbones La Morena, S. L.	1.961	Impt. Transmisiones	Idem	8.760
Abel González Álvarez	1.971	Tráfico Empresas	Idem	3.000
Gervasio Núñez Jáñez	1.966	Idem	Cabañas Raras	139
Benigno Fernández Díez	1.966	Idem	Pobladura de las Regueras	139
José Balbona Balbona	1.966	Idem	Sorbeda	92
Delfín López Álvarez	1.966	Idem	Páramo del Sil	185
Benito Dacosa Mirantes	1.966	Idem	Villablino	231
Bernardo Enriquez Marqués	1.970	Cuota Beneficios	Idem	2.300
Luis López Vuelta	1.968	Idem	Idem	7.736
Enrique Sampayo Carneiro	1.971	Tráfico Empresas	Idem	1.750
Secundino Vega López	1.966	Idem	Idem	138
José Barreiro Fernández	1.970	Presupuesto Ingresos	Orallo (Villablino)	200
J. Antonio Pérez Casado	1.971	Recursos Eventuales	Villablino	500

Ponferrada, 1 de febrero de 1972.—El Auxiliar, R. López Díez.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán Cantero. 779

Administración Municipal

Ayuntamiento de Igüña

Desconociéndose el actual paradero de los mozos del reemplazo de 1972, que al final se relacionan, alistados por este Ayuntamiento, se les cita para que comparezcan en la Casa Consistorial al acto de clasificación que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de marzo, advirtiéndoles que en el caso de no comparecer por sí o persona que los represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Fernández España, Jesús, hijo de Manuel y Filomena.

Arroyo Álvarez, Rafael, de Heliodoro y Filomena.

Igüña, 5 de febrero de 1972.—El Alcalde, Dionisio Crespo Blanco. 818

Ayuntamiento de Reyero

Desconociéndose el actual paradero del mozo del actual reemplazo de 1972, que a continuación se relaciona, se le cita por medio del presente para que comparezca en este Ayuntamiento a los actos de cierre del alistamiento y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 14 de marzo, el cual de no comparecer por sí o persona que le represente legalmente, será declarado prófugo, parándole los perjuicios a que haya lugar.

MOZO QUE SE CITA

Francisco-Manuel Iglesias Fernández, hijo de Cándido y de Delfina.

Reyero, 3 de febrero de 1972.—El Alcalde, Atanasio Alonso. 812

Ayuntamiento de Vegarrienza

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones y durante el plazo de quince días, los siguientes documentos:

Padrón de vehículos de motor en 1972 a efecto del impuesto municipal de circulación.

Padrón de vecinos incluidos en la Beneficencia municipal.

Rectificación del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1971.

Vegarrienza, 7 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 813

Ayuntamiento de La Vega de Almanza

Desconociéndose el paradero de los mozos que luego se mencionan, del reemplazo de 1972, se les cita por medio del presente para que comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de cierre definitivo y clasificación de soldados que tendrán lugar los días 29 del actual y 12 de marzo próximo, quedando advertidos que en caso de no comparecer por sí o por persona que los represente, serán declarados prófugos.

MOZOS QUE SE CITAN

Adolfo Díaz González, nacido en Puente, el día 19 de septiembre de 1951, hijo de Adolfo y Rafoela.

Joaquín López Vargas, en Calaveras de Arriba, el 16 de agosto de 1951, hijo de Filiberto y Mercedes.

Roberto Miguel Díez, en Villamorisca, el día 11 de febrero de 1952, hijo de Heraclio y Laudelina.

La Vega de Almanza, 28 de enero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 816

Ayuntamiento de Barjas

Desconociéndose el paradero de los mozos del actual reemplazo de 1972, que se relacionan, se les cita por medio del presente para que comparezcan ante este Ayuntamiento a los actos de rectificación, cierre definitivo y clasificación, que se celebrarán los días 29 de febrero y 12 de marzo próximo, los cuales de no comparecer por sí o persona que legalmente los represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que haya lugar.

MOZOS QUE SE CITAN

Castro Dominguez, Manuel, hijo de Manuel y Engracia.

Cela Soto, José, de José y Rosalía.

Cobo Pol, José, de José y María.

García Iglesias, Manuel, de Ricardo y María.

García Montaña, Eduardo, de Eduardo y Purificación.

García Santín, Angel, hijo de Francisco y María.

Gil Martínez, Juan, de Victorio y Rosario.

López Fernández, Julio, de Bienvenido y Pilar.

Soto Cela, Amadeo, de Amadeo y Delfina.

Barjas, 4 de febrero de 1972.—El Alcalde (ilegible). 846

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Don Jesús Humanes López, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que en el rollo 307 de 1971, referente a los autos a que se hará mención, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y dos; en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de Primera Instancia de La Vecilla, seguidos entre partes, de una como demandante por D. Gustavo Cadenas Rueda, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Llanos de Alba, que no ha comparecido ante esta Superioridad por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones en los Estrados del Tribunal, y de otra como demandados por don Domiciano Rodríguez Suárez, D. Benjamín Gutiérrez Castilla, D. Santiago García Castrillo, D. Angel Suárez Rodríguez y D. Honorato Rodríguez Suárez, mayores de edad, agricultores y vecinos de Llanos de Alba, representados por el Procurador D. José Menéndez Sánchez y defendidos por el Letrado D. Angel Sánchez Cabello, sobre cumplimiento de lo convenido en acto de conciliación de saneamiento de fincas, cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandados contra la sentencia que con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y uno, dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva. Fallamos: Que debemos confirmar y confirmamos íntegramente la sentencia dictada por el Sr. Juez de Primera Instancia de La Vecilla en los autos de que este rollo dimana, con fecha seis de junio de mil novecientos setenta y uno.—Así por esta nuestra sentencia de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y cuyo encabezamiento y parte dispositiva se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León por la incomparecencia ante esta Superioridad del demandante y apelado don Gustavo Cadenas Rueda, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

La anterior sentencia fue leída a las partes en el mismo día y notificada al siguiente así como en los Estrados del Tribunal. Y para que lo ordenado tenga lugar, expido y firmo la presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos setenta y dos.—
Jesús Humanes López.

804 Núm. 267.—352,00 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número Dos de León*

Don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número 2 de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 134/1971, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de D. Timoteo Merino Miñambres, mayor de edad, casado, Agente Comercial y vecino de León, representado por D. Mariano Muñiz Sánchez, contra D.^a Isabel Diez González, ma-

yor de edad, viuda, y D. Gumersindo Rubio Posada, labradores y vecinos de Roperuelos del Páramo, en estado de rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 105.961 pesetas de principal, más intereses gastos y costas, autos que se encuentran en período de ejecución y en los cuales con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y previa entrega de títulos, sin sujeción a tipo, los bienes inmuebles embargados a referidos demandados y que a continuación se relacionan:

De la propiedad de D. Gumersindo Rubio Posada y de su esposa doña Virgilia Cuesta Diez.

3.º Una casa en la calle de la Iglesia, de planta baja, que linda: entrando, con Manuela Fernández Trapote; izquierda, huerta de Miguel Redondo; fondo, camino de la fuente. Tiene una superficie aproximada de 470 m.² con el patio. En Roperuelos. Valorada en ciento ochenta mil pesetas.

4.º Un terreno al camino de Hoyos, término de Roperuelos del Páramo, de 84,51 áreas. Linda: Norte, entrando, camino de Hoyos; Sur, José Fernández; Este, Tomás de Astorga; Oeste, Andrés Nata Secano. Valorada en treinta mil pesetas.

5.º Una bodega con tres ventanos, al sitio de las bodegas, término de Roperuelos. Linda: derecha entrando, Anastasio Fernández; izquierda y frente, las barreras; fondo, viña de D.^a Isabel González. Tiene una superficie aproximada de 48 m.². Valorada en sesenta mil pesetas.

6.º Una viña en término de Roperuelos del Páramo, al término de Valluso, de 3 heminas aproximadamente. Linda: al Norte, reguero; Sur, Dionisio Fernández; Este, Luciano Pastor, y Oeste, Rogelio Alija. Valorada en diez mil pesetas.

7.º Otra viña en el Balón, término de Roperuelos, de una hemina. Linda: al Norte, Victoriano Martínez; Sur, Greferio Fernández; Este, viuda de Ramiro Trapote, y Oeste, otra viña. Valorada en cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día quince de marzo próximo, a las doce horas, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en el acto, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, en metálico, el 10 por 100 de su avalúo; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero y que las cargas anteriores al crédito del actor, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de León, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Gregorio Galindo Crespo.—El Secretario (ilegible).

809 Núm. 283.—472,00 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.494 y 1498/71, seguidos a instancia de D. Gerardo Torre Tamos y Bonifacio Digón Villar y otros, contra Heras y García Nieto, S. L., sobre reconocimiento de derechos.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día veintiuno de febrero a las diez y treinta horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Heras y García Nieto actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 837

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo número uno de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 966/71, seguidos a instancia de D. José María Blanco Martínez, contra Heras y García Nieto, S. L., sobre reconocimiento de derechos.

Ha señalado para la celebración de los actos de conciliación y en su caso de juicio el día veintiuno de febrero a las diez y treinta horas de su mañana en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada.

Y para que le sirva de citación en forma legal a Heras y García Nieto, S. L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 838

**

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo núm. 1 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1.171/71, seguidos a instancia de don Joaquín de la Torre Morán, contra Minas Reunidas, S. A. y otras, sobre silicosis:

Ha señalado para la celebración del acto de juicio el día veinticuatro de febrero, a las once y quince horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, y

Ha acordado requerir a Minas Reunidas, S. A., para que en el plazo

de seis días presente el documento acreditativo de la cobertura del riesgo, con la advertencia de que caso de no hacerlo y transcurrido el plazo expresado, podrá acordarse el embargo de bienes de su propiedad en cuantía suficiente para asegurar el resultado del juicio.

Y para que le sirva de citación y requerimiento en forma legal a Minas Reunidas, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a dos de febrero de mil novecientos setenta y dos. Luis Fernando Roa.—G. F. Valladares—Rubricados. 839

Magistratura de Trabajo NUMERO DOS DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo, Decano, en funciones de la núm. 2.

Hace saber: Que en los autos 68, 69 y 70/72, instados por José Juárez González y otros, contra Cristóbal Marín García, por salarios, lo siguiente:

He señalado para la celebración del juicio el día uno de marzo a las diez cuarenta y cinco de la mañana.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, lo expido en León, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—Luis Pérez Corral. 840

Anuncios particulares

A N U N C I O

Francisco de Abajo Flórez, tutor de la incapacitada mental D.^a Carmen Otero Casado.

Hago saber: Que el día 23 del corriente mes, a las diecisiete horas, en la Notaría de D. Matias García Crespo, situada en la calle Juan de Mansilla, núm. 16, de La Bañeza, tendrá lugar la subasta de venta de Farmacia, de la que es titular la expresada incapaz, situada en la Plaza de la Iglesia de Villamañán (León), incluidos utensilios y existencias que haya en ella, así como todos sus derechos de carácter civil y administrativo que correspondan a su titular, con excepción de los derechos de traspaso del local.

La subasta será efectuada por pujas a la llana a presencia del citado Notario y se fijará el tipo de licitación al dar comienzo a la misma, el que habrán de cubrir los licitadores para poder tomar parte en ella, siéndole adjudicada al mejor postor, el que, en el acto de la adjudicación deberá abonar el diez por ciento del importe del remate, y el resto del precio, dentro de los diez días siguientes, al otorgarsele

la oportuna escritura de compra, ante el referido Notario.

Para informes sobre documentación, se señala el despacho del Abogado D. Restituto Aparicio, P. Miguélez, 10, La Bañeza, y para informes sobre útiles y existencias de farmacia, el domicilio del Coadjutor de la Parroquia de Villamañán, D. Genaro Ruano, el que facilitará las llaves del local.

La Bañeza, 3 de febrero de 1972.—El tutor, Francisco de Abajo Flórez. 801 Núm. 281.—231,00 ptas.

Comunidad de Regantes

<Presa de La Reguera> de Bembibre

CONVOCATORIA

Por la presente se cita a todos los usuarios del riego de esta Comunidad de Regantes para que asistan a la Asamblea General ordinaria que preceptúan los artículos 29 y 30 de las Ordenanzas de la misma, y que tendrá lugar el día 27 del corriente mes de febrero, en el local del Frente de Juventudes de esta localidad de Bembibre, a las cinco de la tarde en primera convocatoria y a las cinco y media en segunda, siendo válidos los acuerdos que se tomen con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta anterior.

2.º Estado de cuentas y fondos de la Comunidad.

3.º Examen del proyecto del presupuesto para el año 1972, y su aprobación, si procede.

4.º Elección del Presidente de la Comunidad y de los vocales suplentes.

5.º Ruegos y preguntas. Bembibre, 1 de febrero de 1972. El Presidente (ilegible). 641 Núm. 273.—176,00 ptas.

Comisión Organizadora de la Comunidad de Regantes del Canal Alto de Villares

Se pone en conocimiento de todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Canal Alto de Villares, que el día 19 de marzo próximo, en el local de Escuelas viejas de Niños del pueblo de San Cristóbal de la Polantera, a las 12 horas en primera convocatoria, y a las 12,30 en segunda y última, tendrá lugar la Junta General de Regantes de la futura comunidad «Canal Alto de Villares», para dar lectura a los Proyectos de Ordenanzas y Reglamentos por los que se ha de regir la futura Comunidad, resolver las enmiendas a que

pueda haber lugar, y en su caso, prestarle la aprobación provisional, para dejar en su día constituida la Comunidad de Regantes con arreglo a vigente legislación de aguas.

A continuación se darán a conocer las tarifas de riegos del año 1971, que se giran para el cobro, de los que informará la Presidencia, así como ruegos y preguntas que se hagan.

Santibáñez de la Isla, 2 de febrero de 1972.—El Presidente de la Comisión (ilegible). 799 Núm. 272.—187,00 ptas.

Comunidad de Regantes

*Castrillos de Cepeda, Villamejil y
Cogorderos*

Habiéndose declarado válidamente constituida esta Comunidad y aprobados sus Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos por O. M. de 22 de diciembre de 1971, se convoca a sus partícipes a Junta General, que tendrá lugar el día cinco de marzo próximo a las doce horas, en los locales de la Escuela Nacional de Niñas de este pueblo, con el fin de proceder a la constitución definitiva de la Comunidad y a la elección de Presidente y Secretario de la misma, así como de los cinco Vocales del Sindicato y seis del Jurado de Riegos y sus suplentes.

Castrillos de Cepeda, 4 de febrero de 1972.—El Presidente, Serafín González. 800 Núm. 277.—132,00 ptas.

Comunidad de Regantes

*de la Presa Linares y Sorribo
de Ambaguas de Curueño (León)*

Se convoca Junta general ordinaria de la Comunidad para el próximo día 27 de febrero de 1972, a las once horas en primera convocatoria y a las doce en segunda, si a ello hubiere lugar.

ORDEN DEL DÍA

1.º Cuentas generales del año 1971.
2.º Propuesta de Presidente y dos Vocales.

3.º Forma de realización de trabajos, obras a realizar en próxima temporada de riego.

4.º Sobre posible efectuación de una acequia.

5.º Ruegos y preguntas. Ambaguas de Curueño, 29 de enero de 1972.—El Presidente, Jesús Martínez. 623 Núm. 274.—121,00 ptas.